

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 18 ENE. 2021

Rad. 11001 40 03 051 2020 00598 00

Previo a la calificación de la demanda ejecutiva, se requiere al ejecutante para que dentro del término de 5 días, so pena que se niegue el mandamiento de pago deprecado, allegue el **título-valor original con su carta de instrucciones** que se tiene como báculo de las pretensiones de la ejecución.

Para tales efectos, deberá remitir un correo electrónico al secretario del juzgado jpradilp@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin que se agende una cita para poder acceder a las instalaciones del Juzgado.

Notifíquese y cúmplase,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

| |
|---|
| JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>002</u> , hoy <u>19 ENE. 2021</u> |
| JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario |